

LICENCIA DE PATERNIDAD

La norma 20301/061-09, del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal establece una licencia con goce de sueldo íntegro de 5 días hábiles a los hombres trabajadores por el nacimiento de sus hijos y de igual manera, en el caso de adopción de un infante.



Los días de descanso serán contados a partir del día de nacimiento del infante o, en su caso, cuando reciba al menor adoptado

¡Felicidades, ya eres papá!

Recuerda tramitar tu Licencia de paternidad, es tu derecho.

Disfruta cada día con tu hijo (a).

